Radicado No.: 2-2026-009357
Fecha: 18-03-2026

Código validación comunicación: b74e3

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Pedro Arturo Acosta
Gerente General
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.
gerenciageneral@cedenar.com.co
Calle 20 No. 36-12
Pasto, Narino

Asunto: Requerimiento cumplimiento de obligaciones contractuales – PRONE-GGC 1959-2025.

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del **PRONE-GGC 1959-2025**, cuyo objeto corresponde a: *"Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional – SIN- conforme los reglamentos técnicos vigentes, legalizando los usuarios, adecuando las redes eléctricas e incluyendo sistemas de Autogeneración a Pequeña Escala, mediante la ejecución del proyecto "NORMALIZACION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y GENERACION DE ENERGIA FOTOVOLTAICA A PEQUEÑA ESCALA CONECTADO A LA RED, PARA LOS BARRIOS LAS AMERICAS, TUSANDOLA, LA ESMERALDA, LOS CHILCOS, LAS CRUCES, YERBABUENA, EL PLACER Y EL TEJAR DEL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"*, y en ejercicio de las funciones de supervisión por parte del Ministerio de Minas y Energía, se realiza el presente recordatorio de obligaciones contractuales.

Como resultado del seguimiento al avance del **Contrato PRONE-GGC 1959-2025**, se evidencia que algunas actividades previstas en el cronograma presentan retrasos y/o **se encuentran próximas a su fecha de vencimiento**.

De acuerdo con lo verificado a la fecha, el contrato se encuentra en la **Etapa 2 – Actividades de suministro y construcción de obras,** específicamente en el **ítem 3, correspondiente al avance de obra del treinta y cinco por ciento (35 %)**, cuyo plazo máximo de cumplimiento se encuentra establecido **hasta el 09 de abril de 2026**.

Cronograma desde el acta de inicio

"(...)

Actividad		Duración (días)	Comienzo	Fin	DOCUMENTOS SOPORTE
Items	a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación y contratación:		13-ene-26	12-sep-26	
3	Suscribir acta de inicio.	5	20-ene-26	24-ene-26	N/A
5	Elaborar pliegos de contratación de interventoría (si aplica)	3	24-ene-26	26-ene-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
6	Publicar pliegos o invitación directa para contratar la interventoría según corresponda.	3	26-ene-26	28-ene-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
7	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de interventoría	4	28-ene-26	31-ene-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
8	Suscribir el contrato de interventoría y acta de inicio	4	28-ene-26	31-ene-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
9	Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto	5	31-ene-26	4-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a MINENERGÍA
10	Verificar que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo	2	4-feb-26	5-feb-26	Certificación Municipal
11	Elaborar pliegos de contratación de obra	4	5-feb-26	8-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA
12	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisión del cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.	3	5-feb-26	7-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA
13	Publicar pliegos o invitación directa según corresponda.	5	7-feb-26	11-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA
14	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	5	7-feb-26	11-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA
15	Firma de contratos obra y/o suministro, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	5	11-feb-26	15-feb-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA
16	Realizar diagnostico comunitario	6	11-feb-26	16-feb-26	Documento a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA
17	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo.	4	16-feb-26	19-feb-26	Planos /Actas
18	Verificar la realización de consultas previas, en caso de ser necesarias. (En caso de Aplicar)	3	16-feb-26	18-feb-26	ACTAS
19	Verificar la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (En caso de aplicar)	4	18-feb-26	21-feb-26	Certificación/Copias documentos soporte
20	Verificar licencia o permiso ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (En caso de Aplicar)	2	18-feb-26	19-feb-26	Licencias, certificaciones, permisos
21	Realizar 3 socializaciones sobre el proyecto y cronograma de obra	8	3-ene-26	10-ene-26	Informe (Actas, listado de asistencia y Anexos) a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA
22	Realizar la metodología del proceso pedagógico	8	3-ene-26	10-ene-26	Documento a INTERVENTORÍA
23	Enviar cronograma de obra con horizonte mensual aprobado por la interventoría	5	10-ene-26	14-ene-26	Comunicación del OPERADOR DE RED a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA
24	Realizar 3 talleres sobre mecanismos de control social y veedurías	7	10-ene-26	16-ene-26	Informe (Actas, listado de asistencia y Anexos) a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA
25	Realizar 2 espacios de formación sobre Normalización de redes eléctricas	4	16-ene-26	19-ene-26	Informe (Actas, listado de asistencia y Anexos) a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA
26	Diseño de la estrategia para fortalecer la comunicación entre la ciudadanía y el ejecutor	3	16-ene-26	18-ene-26	Documento a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA
Items	b) Etapa 2 – Actividades de suministro y construcción de obras:		18-ene-26	29-ago-26	

Items	b) Etapa 2 – Actividades de suministro y construcción de obras:		18-ene-26	29-ago-26	
1	**Avance de obra del 10%**	32	18-ene-26	18-feb-26	Acta de Avance
2	Realizar 4 socializaciones sobre el cronograma y Comunidades energéticas con énfasis en capacitar y acompañar la conformación de C.E.	12	18-feb-26	1-mar-26	Actas y Anexos a INTERVENTORÍA
3	**Avance de obra del 35%**	40	1-mar-26	9-abr-26	Acta de Avance
4	Realizar 2 talleres entorno a Cadena de Valor	5	9-abr-26	13-abr-26	Informe (Actas, listado de asistencia y Anexos) a INTERVENTORÍA y MINENERGÍA

(...)"

Lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del contrato, prevenir retrasos en la ejecución del proyecto y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por el **OPERADOR DE RED**.

En este sentido, se solicita atender de manera prioritaria el cumplimiento de las actividades señaladas e informar a esta supervisión las acciones adoptadas para superar las situaciones advertidas.

En caso de existir circunstancias debidamente justificadas que hayan afectado el desarrollo de las actividades previstas en el cronograma del contrato, el **OPERADOR DE RED** podrá presentar ante la supervisión la correspondiente **solicitud de ajuste o modificación del cronograma**, acompañada de la debida justificación técnica y los soportes que la sustenten, para su análisis.

La eventual revisión del cronograma **no exime del cumplimiento de las obligaciones contractuales ni implica automáticamente la modificación del plazo del contrato**.

Se recuerda que el contrato contempla la aplicación de **medidas sancionatorias en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales**, conforme a lo establecido en las siguientes cláusulas:

> ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – MULTAS*** *: En caso de presentarse mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del Contrato por parte del* ***OPERADOR DE RED****, el* ***MINISTERIO*** *le impondrá a éste, multas diarias y sucesivas por una suma igual al cero coma cero quince por ciento (0,015%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II) las cuales sumadas no podrán superar el tres por ciento (3%) del valor del mismo. Esto, previo agotamiento de Procedimiento Administrativo Sancionatorio, en el cual se garanticen los derechos de audiencia y defensa."*
>
> ***PARÁGRAFO ÚNICO:*** *Las multas establecidas en esta cláusula, tendrán carácter conminatorio y facultan al* ***MINISTERIO*** *para imponerlas y descontar el valor de las mismas de los saldos pendientes por pagar al* ***OPERADOR DE RED****, o para cobrarlas directamente a éste o hacerlas efectivas con cargo a la garantía que ampara el cumplimiento del Contrato. El* ***OPERADOR DE RED*** *renuncia a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de constitución en mora."*
>
> ***CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – PENAL PECUNIARIA*** *"En el evento de incumplimiento parcial o total de la FASE I o la FASE II de este contrato, por*

*parte del **OPERADOR DE RED** y sin perjuicio de la imposición de multas, **EL MINISTERIO** podrá imponer una pena pecuniaria hasta el veinte por ciento (20%) del valor del contrato (para la FASE I) o del valor de la infraestructura (para la FASE II). En caso de la existencia de incumplimiento parcial del objeto o las obligaciones contractuales el MINISTERIO, podrá dosificar la pena, aplicando el principio de proporcionalidad. Esta pena tiene un carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. El MINISTERIO podrá hacer efectivo el valor previsto para la cláusula penal pecuniaria de los saldos pendientes por pagar al OPERADOR DE RED o cobrárselo directamente a éste, o hacerlo efectivo con cargo a la Garantía Única otorgada en cumplimiento de este Contrato. Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de cualquier otra acción que corresponda al MINISTERIO para el cobro de los perjuicios ocasionados en exceso del valor aquí contemplado.*

Adicionalmente, se recuerda que, de conformidad con lo establecido en el contrato y en la normativa que regula la contratación estatal, la persistencia en el incumplimiento o la no adopción de las acciones necesarias para superar las situaciones advertidas podrá dar lugar al inicio de las actuaciones administrativas correspondientes**,** orientadas a determinar un presunto incumplimiento contractual**,** con la eventual imposición de las medidas previstas en el contrato, incluyendo la aplicación de multas, cláusula penal pecuniaria y demás mecanismos contractuales a que haya lugar, garantizando en todo caso el debido proceso y el derecho de defensa del OPERADOR DE RED.

Finalmente, se solicita **remitir a esta supervisión, dentro de un plazo de cinco 5 días hábiles**, la información y soportes correspondientes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Drive ,legajo
Elaboró: Edna Yuliette González García
Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Neila Luz Baleta Mizar, Héctor Arturo Barrera Castellanos, Diego Alexander López Osorio, Cristian Camilo Sterling Lasso
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas